

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17370 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, modificativa de la Resolución de 17 de junio por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la acción B del Programa Lingua.

De conformidad con el punto 2 del apartado 1 de la Orden de 17 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1997), por la que se convocaron ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras, de acuerdo con la acción B del Programa Lingua, y en base a los criterios establecidos por la Agencia Nacional Sócrates,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Incrementar el importe en ecus destinado para las Comunidades Autónomas gestionadas directamente por el Ministerio de Educación y Cultura en la cifra adicional de 76.500 ecus.

Segundo.—Considerando la cuantía adicional en ecus disponible destinada para las Comunidades Autónomas gestionadas directamente por el Ministerio de Educación y Cultura, se modifica la Resolución de 17 de junio de 1997, por la que se resuelve con carácter definitivo dicha convocatoria, concediendo ayudas a los Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, por la cuantía en ecus que se indica en cada caso, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

Tercero.—Serán de aplicación, para la justificación y pago de estas ayudas adicionales, así como para el reconocimiento de las actividades, las cláusulas establecidas en la Resolución de 17 de junio de 1997, modificada por esta Resolución.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Sras. Subdirectora general de Formación del Profesorado y Directora de la Agencia Nacional Sócrates.

ANEXO I

Relación de Profesores seleccionados con cargo a los fondos del Programa Lingua

DNI	Apellidos y nombre	Ap. 1	Ap. 2	Ap. 3	Ap. 4	Ap. 5	Anex.	Total	Ecus
32.887.550	Alas Orviz, Gloria	0,00	1,63	0,00	0,00	0,00	3,00	4,63	1.100
32.887.549	Alas Orviz, María	0,14	1,26	0,00	0,00	0,00	3,00	4,40	1.100
17.420.472	Alonso Francia, Mercedes	2,00	0,75	0,00	0,00	0,00	2,00	4,75	1.100
22.396.590	Amor Navarro, María Pilar	3,20	0,30	0,00	0,00	0,00	2,00	5,50	1.100
12.691.810	Aragón Robles, M. Nieves	2,00	1,93	0,00	0,50	0,00	1,00	5,43	1.300
9.266.646	Ares Díez, Milagros	1,75	0,89	0,00	0,00	0,00	3,00	5,64	1.100
45.416.609	Arias Blázquez, Carmen	2,80	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,80	1.100
18.425.212	Biel Bello, Concepción	1,83	0,50	0,00	0,00	0,00	3,00	5,33	1.300
6.530.106	Blázquez San Román, Belén	2,50	0,30	0,00	0,00	1,00	2,00	5,80	1.100
9.279.587	Chillón Montoya, M. Trinidad	1,00	2,54	0,00	0,00	0,00	2,00	5,54	1.300
2.601.237	Cortezón Fernández, Alejandro José	1,00	1,05	0,00	0,00	0,00	2,00	4,05	1.300
13.076.908	Cubillo Acha, María Gloria	2,00	1,20	0,00	0,00	0,00	2,00	5,20	1.300
11.763.100	Delgado Puche, Ana Isabel	0,85	1,20	0,00	0,00	0,00	3,00	5,05	1.100
11.800.811	Dombriz Sanz, María Carmen	0,60	0,47	0,00	0,00	0,00	3,00	4,07	1.100
50.054.249	Estrella Muñoz, Juana María	2,00	0,50	0,00	0,00	0,00	3,00	5,50	1.100
10.781.259	Fernández Fernández, Raquel	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	4,50	1.100
17.871.326	Fernández Pérez, Carlos	1,75	3,00	0,20	0,00	0,00	0,00	4,95	1.500
12.164.609	Fernández Rodríguez, Ignacio	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	2,00	4,00	1.300
9.756.065	Ferreras Valladares, Ana Isabel	0,75	2,25	0,00	0,00	0,00	2,00	5,00	1.100
16.498.163	Flamenco García, Francisco Javier	2,00	3,20	0,00	0,00	0,00	0,00	5,20	1.300
8.098.528	Fuentes López, Santos	0,75	0,60	0,00	0,00	0,00	3,00	4,35	1.100
5.634.989	García Benítez, María del Prado	1,08	1,55	0,00	0,00	0,00	2,00	4,63	1.100
7.818.545	García Pérez, Elisa	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	4,00	1.100
18.416.623	Gómez Navarrete, Emerenciana	1,35	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	4,35	1.100
13.102.872	González González, María Encarnación	1,27	0,66	0,00	0,00	0,00	3,00	4,93	1.300
1.365.123	González Mateos María Jesús	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1.100
3.443.569	Gonzalo García, Francisco	0,43	2,71	0,00	0,00	0,00	2,00	5,14	1.100
25.145.866	Gutiérrez Sevilla, Elena	0,80	1,50	0,00	0,00	0,00	3,00	5,30	1.100
52.095.395	Haro Muñoz, M. Dolores	0,25	0,81	0,00	0,00	0,00	3,00	4,06	1.100
33.518.411	Hugo Pérez, Glicería	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	4,00	1.100
16.266.982	Leonardo Ibarrola, M. Estrella	0,58	1,75	0,01	0,00	0,00	2,00	4,34	1.100
50.805.983	López Ramos, María Jesús	0,75	1,86	0,00	0,00	0,00	3,00	5,61	1.100
15.769.809	Macua González, Elvira	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	5,00	1.100
12.212.552	Madrigal Gómez, Emilia	2,00	1,82	0,00	0,00	0,00	1,00	4,82	1.100
6.561.781	Maestre Manteca, María Rosa	0,82	1,64	0,00	0,00	0,00	2,00	4,46	1.100
41.497.630	Mari Cardona, Lucía	0,75	2,10	0,00	0,00	0,00	2,00	4,85	1.100
9.301.865	Martín González, Olga Beatriz	1,25	1,38	0,00	0,00	0,00	2,00	4,63	1.100
27.448.768	Martínez Martínez, Antonio	1,58	2,79	0,00	0,00	0,00	1,00	5,37	1.500
50.078.825	Mier Rodríguez, María Luisa	0,06	1,95	0,00	0,00	1,00	2,00	5,01	1.100
7.546.046	Mora Frías, Vicente	0,00	0,80	0,00	3,00	0,00	2,00	5,80	1.100
8.788.765	Moral Jiménez, José	3,00	0,62	0,00	0,00	0,00	2,00	5,62	1.100
7.953.512	Morato Santos, M. Mar	0,35	3,00	0,00	0,00	0,00	2,00	5,35	1.300
17.694.701	Navarro Sierra, Pablo	2,00	0,00	0,60	0,00	0,00	3,00	5,60	1.100
16.790.413	Pacheco Gonzalo, María Ángeles	2,50	1,74	0,00	0,00	0,00	1,00	5,24	1.500
30.429.032	Penco Martín, M. Jesús	2,00	0,45	0,00	0,00	0,00	2,00	4,45	1.100

DNI	Apellidos y nombre	Ap. 1	Ap. 2	Ap. 3	Ap. 4	Ap. 5	Anex.	Total	Ecus
9.280.872	Portugal Fernández, M. Jesús	0,58	2,20	0,00	0,00	0,00	2,00	4,78	1.100
9.268.074	Prado Núñez, Milagros de	1,79	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,79	1.100
13.136.629	Primavera Martínez, María Gracia	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	4,00	1.100
75.640.925	Quesada Martínez, Miguel	2,00	0,50	0,00	0,00	0,00	2,00	4,50	1.100
74.187.862	Ramón Mateo, María Nieves	0,75	0,64	0,00	0,00	0,00	3,00	4,39	1.100
50.932.327	Rodero Díez, Ignacio	1,08	1,37	0,00	3,00	0,00	0,00	5,45	1.100
8.816.024	Rodríguez Candeas, María Jesús	0,14	1,85	0,00	0,00	0,00	3,00	4,99	1.300
9.366.391	Rodríguez Cortina, Dionisio	2,08	0,50	0,00	0,00	0,00	2,00	4,58	1.500
50.922.397	Romero Aguilera, María L.	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	4,00	1.100
12.745.080	Ruiz García, Cristina del Rocío	1,60	1,30	0,00	0,00	0,00	2,00	4,90	1.100
30.572.289	Sagarna Calvin, Yolanda	2,00	1,60	0,00	0,00	0,00	2,00	5,60	1.100
45.070.324	Santana Ortuño, Montserrat	1,00	1,22	0,00	0,00	0,00	2,00	4,22	1.100
5.345.789	Sardinero Francos, M. Carmen	1,89	0,90	0,00	0,00	0,00	2,00	4,79	1.100
7.550.681	Selva Contreras, María Isabel	1,00	2,40	0,00	0,00	0,00	2,00	5,40	1.300
71.116.066	Tapias Velasco, Marta	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	4,00	1.500
7.211.321	Valero Oyarzábal, Araceji	2,00	1,08	0,00	0,00	0,00	2,00	5,08	1.100
50.718.114	Vara Giner, Julio	0,39	0,38	0,00	0,00	2,00	2,00	4,77	1.500
9.751.627	Vargas Lallement, Beatriz	1,75	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,75	1.100
9.369.422	Velasco Martínez, María Ángeles	1,50	2,48	0,00	0,00	0,00	1,00	4,98	1.100
11.954.877	Velasco Rodríguez, Sonia	0,00	1,51	0,00	0,00	0,00	3,00	4,51	1.500

17371 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la propuesta a la Comisión Europea de candidatos titulares, suplentes y excluidos de las ayudas para responsables y especialistas en materia educativa, concedidas en el marco de la Acción Arión del Programa Sócrates de la Unión Europea.*

Padecido error en el texto remitido para publicación del anexo II de la Resolución de 6 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la propuesta a la Comisión Europea de candidatos titulares, suplentes y excluidos de las ayudas para responsables y especialistas en materia educativa, concedidas en el marco de la Acción Arión del Programa Sócrates de la Unión Europea, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio, procede la oportuna corrección de errores:

En la página 20690, en el anexo II, «Relación de candidatos excluidos», debe incluirse a «doña Ana Sánchez Palomares» y señalarse la «2» como causa de exclusión.

17372 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden becas de formación y perfeccionamiento de personal investigador en el extranjero.*

Por Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación y Desarrollo, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 3 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) se convocaron becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Dicha resolución delega en la Dirección General de Enseñanza Superior la resolución y gestión de las becas convocadas; por ellos, y en uso de las mencionadas atribuciones, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el Extranjero que se relacionan en el anexo.

Segundo.—Las dotaciones que percibirán los beneficiarios se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de 20 de marzo de 1997 de la Dirección General de Enseñanza Superior por la que se actualizan las dotaciones de las becas de formación y perfeccionamiento en el extranjero.

En el supuesto de que, durante el desarrollo de la beca, se autorice a alguno de los beneficiarios el cambio definitivo de centro de investigación para él continuar con su labor científica y ello implique un cambio en el país de destino, percibirá las dotaciones correspondientes a nuevo país,

de acuerdo con las cantidades fijadas en la mencionada Resolución de 20 de marzo de 1997.

Tercero.—La fecha de finalización de todas las becas concedidas será, sin perjuicio de las posibles renovaciones ulteriores, el 31 de diciembre de 1998.

Cuarto.—Los beneficiarios de las becas concedidas quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones indicados en las normas que rigen los diversos subprogramas de éstas y que se indican en la resolución de las respectivas convocatorias.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f).

Madrid, 4 de julio de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Concesiones

Don Baltasar Beferull Lozano. 1 de septiembre de 1997. Estados Unidos.
Don Luis Chacón de la Rosa. 1 de septiembre de 1997. Estados Unidos.
Don Gustavo Alberto García Vivas. 1 de septiembre de 1997. Estados Unidos.

Doña María Gutiérrez Rodríguez. 1 de agosto de 1997. Alemania.
Doña Raquel Martí Lezana. 1 de septiembre de 1997. Estados Unidos.
Don Mario Martínez Pérez. 1 de agosto de 1997. Alemania.
Don Carlos Oya Gómez. 1 de septiembre de 1997. Reino Unido.
Don Emilio Padilla Rosa. 1 de octubre de 1997. Reino Unido.

17373 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1997, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico CSIC-EFE.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, en su Convenio de Colaboración, acordaron impulsar un programa de promoción del periodismo científico. Dicho programa tiene la finalidad